# PLAN DE SALUD COMPLEMENTARIO Plan Libre Elección

QUINTA CONECTADA 08 15-QCON08-20

GRUPAL

INDIVIDUAL



		-	
PRESTACIONES (1)	COBERTURA EN LIBRE ELECCIÓN (*)		TOPE MAXIMO A CONTRATO PO BENEFICIARIO
HOSPITALARIAS Y CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA	PORCENTAJE DE BONIFICACION SOBRE VALOR REAL	TOPE DE BONIFICACION (6)	(U.F.) (7)
A CAMA (19)	90%: Clínica RedSalud Valparaíso, Clínica Los Carrera,		
A CAMA: SALA CUNA	Clínica Bupa Reñaca, , Clínica Ciudad del Mar,		
A CAMA CUIDADOS INTENSIVOS O CORONARIOS	Clínica RedSalud Providencia, Clínica RedSalud Santiago		
A CAMA CUIDADOS INTERMEDIOS Y OBSERVACION	Clínica Dávila, Hospital Clínico Universidad de Chile	Cin Tono	Sin Tope
ERECHO DE PABELLON	70%: Clínica RedSalud Vitacura, Clinica Bupa Santiago,	Sin Tope	Sin Tope
(AMENES LABORATORIO	55%: Otros Prestadores (**)		
NESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA (15)			
RÓTESIS, ÓRTESIS Y ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS			
JIMIOTERAPIA (8)		50 UF	500
ROCEDIMIENTOS (13)		3,2 veces AC2	
AGENOLOGÍA (RAYOS, ECOTOMOGRAFÍA)		1,9 veces AC2	
AGENOLOGÍA (RESONANCIA, SCANNER)		1,8 veces AC2	
EDICAMENTOS (2)	200/	100 UF	
ATERIALES E INSUMOS CLINICOS (2)	<del></del>	80 UF	Sin Tope
DNORARIOS MEDICOS QUIRURGICOS (14)		2,0 veces AC2	
SITA POR MÉDICO INTERCONSULTOR		1,0 UF	
SITA POR MÉDICO TRATANTE		1,0 UF	
RASLADOS MÉDICOS		2.1 veces AC2	
MBULATORIAS		2,1 100037102	
DNSULTA MEDICA DE TELEMEDICINA EN ESPECIALIDADES*** (21)	85%	1,3 UF	
DNSULTA MEDICA	3070	1,1 UF	
(AMENES DE LABORATORIO	90%:	1,5 veces AC2	Sin Tope
AGENOLOGÍA (RAYOS, ECOTOMOGRAFÍA)	Centros Médicos Red Salud (20)	1,7 veces AC2	Ciii Topo
AGENOLOGÍA (RESONANCIA, SCANNER)	80%: Clínica RedSalud Valparaíso, Clínica Bupa Reñaca,	1,5 veces AC2	
NESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA (15)	Clínica Los Carrera, Clínica Ciudad del Mar,	2.2 veces AC2	7
ROCEDIMIENTOS (13)	Clínica RedSalud Providencia,	1,5 veces AC2	,
DNORARIOS MEDICOS QUIRURGICOS (14)	Clínica RedSalud Santiago,	1,8 veces AC2	Sin Tope
	Clínica Nedosaida Santiago,  Clínica Dávila, Hospital Clínico Universidad de Chile		Oill Tope
ABELLON AMBULATORIO (16)	<u> </u>	2,5 veces AC2	-
DNOAUDIOLOGIA	60%: Clínica RedSalud Vitacura, Clinica Bupa Santiago,	1,5 veces AC2	5
ADIOTERAPIA	55%: Otros Prestadores (**)	1,8 veces AC2	Sin Tope
ROTESIS/ORTESIS		50 UF	100
JIMIOTERAPIA (8)	100%	50 UF	500
FENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMERA (4-a-b)	2004	1,2 veces AC2	2
FENCIÓN INTEGRAL DE NUTRICIONISTA (5)	80%	1,2 veces AC2	
AD DENTALES (11)		1,1 veces AC2	O: T
AD CLÍNICA DE LACTANCIA (0 A 6 MESES DE EDAD) (22)	100%	0,72 UF	Sin Tope
AD MAL NUTRICIÓN INFANTIL (7 A 72 MESES DE EDAD) (23)		0,78 UF	
RESTACIONES RESTRINGIDAS RUGÍA BARIATRICA, TRATAMIENTOS DE INFERTILIDAD, SEPTOPLASTÍA	25% con tope de la Libre Elección		Cin Tone
OSPITALIZACION PSIQUIATRICA (3)	23% con tope de la Libre Eleccion	1,2 veces AC2	Sin Tope
DNSULTA/TRATAMIENTO PSIQUIATRIA Y/O PSICOLOGIA (18)	90%	1,3 veces AC2	7,1 5
TRAS COBERTURAS		1,3 veces AC2	5
	000/	2.2 veces AC2	7
ERAPIA OCUPACIONAL	90%	· ' ' ' ' '	7
PTICA (MARCOS Y CRISTALES) (9)	80%	2,0 UF	2,5
EDICAMENTOS AMBULATORIOS POR URGENCIA (12)		1,8 UF	3
RASLADOS MÉDICOS	90%	2,1 veces AC2	Sin Tope
OX AMBULATORIO (17)		1,2 veces AC2	
	Igual a la cobertura nacional otorgada en Clínica RedSalud Santia	go, tanto en hospitalario	como en





#### PRECIO DEL PLAN

	TIPO DE BENEFICIARIO					
EDAD		COTIZANTE	CARGAS			
	0 a menos de 20 años	0,60	0,60			
	20 a menos de 25 años	0,90	0,70			
	25 a menos de 35 años	1,00	0,70			
	35 a menos de 45 años	1,30	0,90			
	45 a menos de 55 años	1,40	1,00			
	55 a menos de 65 años	2,00	1,40			
	65 y más años	2,40	2,20			

El precio del Plan de Salud se expresa en Unidades de Fomento (U.F.). Dicho precio se determina conforme a su valor base y la tabla de factores relativos por edad:

VALOR BASE	U.F.
------------	------

VALOR TOTAL PLAN SEGÚN COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR	U.F.
--	------

El precio final del plan se pagará en su equivalente en pesos. Para su cálculo se utilizará el valor oficial que tenga la U.F. el último día del mes que corresponde descontar la cotización de la remuneración del cotizante.

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE LA TABLA DE FACTORES N° 604

#### ARANCEL

NOMBRE DEL ARANCEL: AC2 UNIDAD : PESOS

El Arancel tendrá un Reajuste General el 01 de abril de cada año hasta en un 100% de la variación experimentada por el Indice de Precios al Consumidor (IPC) entre el mes precedente a aquél en que se efectuó el último reajuste y el mes ante precedente a aquél en que se aplique el último reajuste, ambos inclusive. Además del Reajuste General del Arancel, CONSALUD podrá reajustar algunas prestaciones en un porcentaje superior sólo con el fin de incrementar los beneficios, como asimismo, podrá anticipar la fecha de reajuste con el mismo objeto, pudiendo imputarlo al reajuste que se realice en el mes de abril siguiente.

#### TOPE GENERAL ANUAL POR BENEFICIARIO

5.000 UF (7)

## CONDICIONES DE VIGENCIA PLAN COLECTIVO Y OTROS GRUPALES (CUANDO CORRESPONDA)

- 1) Que se incorporen al convenio la cantidad de ...... trabajadores como beneficiarios o al menos el 85% de la misma, dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha de suscripción del convenio. Este porcentaje mínimo no podrá disminuir durante la vigencia del convenio.
- 2) Que se mantenga durante la vigencia del convenio, un promedio de cargas legales por afiliado cercana a las ....... personas.
- 4) Que el plan o planes de salud contratados se deberán financiar en al menos un 90%. Se entiende por financiamiento al cuociente entre la suma de cotizaciones pagadas de los trabajadores afiliados al convenio colectivo y la suma de precios de los planes de esos trabajadores.
- 5) Que la siniestralidad anual del plan no supere el 85%. Se entiende por siniestralidad el cuociente entre la suma de los gastos de Prestaciones de Salud y Subsidios por Incapacidad Laboral a cargo de la Isapre y la suma de las cotizaciones pagadas en ese mismo período.

NOTA: En caso de Planes Grupales en que se pacte el precio en el porcentaje equivalente a la cotización legal para salud, no se producirán excedentes de cotización de salud.

## CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL AFILIADO PARA INGRESAR Y MANTENERSE EN EL PLAN GRUPAL (CUANDO CORRESPONDA)

- A) Que se mantenga permanentemente como trabajador de la empresa.
- B) Que se mantenga permanentemente como afiliado de CONSALUD.

# CONDICIONES DE VIGENCIA DEL PLAN MATRIMONIAL (CUANDO CORRESPONDA)

- A) Que el cotizante y su cónyuge mantengan la calidad de afiliados vigentes de CONSALUD.
- B) Que el cotizante y su cónyuge estén de acuerdo en mantener el Plan Matrimonial.

## NOTAS EXPLICATIVAS Y DEFINICIONES

- 1) PRESTACIONES
- a) Hospitalarias: Son aquellas que requieren de día cama
- b) Ambulatorias: Son aquellas no consideradas en la definición anterior.
- 2) MEDICAMENTOS Y MATERIALES CLINICOS HOSPITALARIOS: Son aquellos medicamentos y materiales clínicos recibidos por el beneficiario por causa de prestaciones hospitalarias. Sólo serán objeto de bonificación, aquellos medicamentos y materiales clínicos que el establecimiento hospitalario haya considerado en su factura. Se excluyen de este ítem los medicamentos y materiales clínicos por tratamiento de cáncer y hospitalización psiquiátrica; dado que en ambos casos se bonificarán en los porcentajes y topes específicos definidos para los ítems Drogas Citotóxicas en Ciclos de Quimioterapia y Hospitalización Psiquiátrica respectivamente. Se excluyen asimismo de la oferta preferente, los medicamentos y materiales clínicos por, tratamiento de infertilidad y fibrosis quística del páncreas, dado que se bonificarán en los porcentajes y topes específicos definidos para la modalidad de libre elección. El tope indicado se aplica por evento/beneficiario."
- 3) HOSPITALIZACION PSIQUIATRICA: La bonificación por consultas y tratamientos hospitalarios, como asimismo los medicamentos que se reciban durante la hospitalización, se deben sumar para considerar la aplicación del tope de bonificación por año contrato. A modo de ejemplo y sin que esta enumeración sea taxativa, se detallan las siguientes prestaciones que se considerarán para la determinación de este tope: días cama, medicamentos, exámenes, consultas médicas. Asimismo, se aclara que la bonificación de cada prestación específica en ningún caso, ni antes ni después de llegado al tope, será inferior al 25% de la definida en el plan general convenido para la prestación genérica con que se encuentre relacionada.
- 4a) ATENCIONES INTEGRALES DE ENFERMERIA EN DOMICILIO: Se bonificará la atención que reciba el afiliado y sus beneficiarios, sólo cuando sean mayores de 15 años que se encuentren postrados o en estado terminal.
- 4b) ATENCIONES INTEGRALES DE ENFERMERIA EN CENTRO DE ADULTO MAYOR: Se bonificará la atención que reciba el afiliado y sus beneficiarios, sólo cuando sean mayores de 55 años.
- 5) ATENCION NUTRICIONISTA: Requiere indicación por prescripción de médico tratante. Las atenciones están destinadas a pacientes de cualquier edad, siempre que tengan riesgo cardiovascular modificable con dieta y que presenten obesidad o sobrepeso según criterios de Índice de Masa Corporal (I.M.C.). Por el carácter integral de la atención de nutricionista, se entiende que la prestación incluye en su valor una evaluación al inicio, un control y una evaluación al término.
- 6) TOPES DE BONIFICACION: Los topes de bonificación se expresan en UF o en veces el Arancel Consalud (AC2). Los topes en UF se calcularán al valor oficial registrado por dicha unidad el último día del mes anterior a la fecha en que se bonifica la prestación.





#### NOTAS EXPLICATIVAS Y DEFINICIONES

- 7) VALORIZACION TOPES ANUALES: Para el Tope General Anual por Beneficiario y el Monto Máximo de Bonificación, se contabilizarán las prestaciones que correspondan, las que en caso de estar expresado el tope en U.F. se valorizarán según el valor que tenga dicha unidad el día en que se bonifica la prestación por un periodo máximo de un año de vigencia de beneficios. Asimismo, se aclara que la bonificación de cada prestación específica en ningún caso, ni antes ni después de llegado al tope, será inferior al 25% de la definida en el plan general convenido para la prestación genérica con que se encuentre relacionada, ni podrán tener una bonificación inferior a la cobertura financiera que el Fondo Nacional de Salud asegura, en modalidad libre elección a todas las prestaciones contempladas en el arancel que se refiere el artículo 31 de la Ley № 19.666 que establece el Régimen General de Garantías de Salud.
- 8) QUIMIOTERAPIA HOSPITALARIA Y/O AMBULATORIA: Corresponde a los esquemas terapéuticos que conforman los tratamientos de quimioterapia incorporados en el Grupo 29 del Arancel Fonasa lo cuales se encuentran definidos en el Listado anual de drogas publicadas por la Unidad de Cáncer, dependiente del MINSAL.
  La cobertura para los esquemas terapéuticos que no se encuentren en este listado corresponderá exclusivamente para aquellos con acción citotóxica y/o citostática sobre el cáncer. También se incluyen antieméticos y estimulantes de colonia que se administren de forma concomitante, es decir los mismos días de infusión, de la quimioterapia. No tendrán cobertura medicamentos que correspondan a inmunoterapia, inmunomoduladores, hormonoterapia, bifosfonatos, medicamentos coadyuvantes de la quimioterapia y aquéllos que previenen los efectos no deseados de ésta, y procedimientos no arancelados asociados a la quimioterapia (preparación de drogas,administración de quimioterapia, administración en pabellón). Sólo se dará cobertura a medicamentos aprobados por el ISP de acuerdo a la autorización sanitaria de dicho organismo.
- 9) MARCOS Y CRISTALES OPTICOS: Corresponderá la bonificación de los marcos y cristales ópticos sólo con la presentación de la boleta correspondiente.
- 10) COBERTURA INTERNACIONAL: Las prestaciones de salud que el afiliado reciba en el extranjero, serán tanto para ítems hospitalario como ambulatorio. El afiliado, deberá entregar en la sucursal de Isapre Consalud, la documentación (antecedentes médicos y documentos de cobro) traducidos al español y debidamente legalizada por el consulado respectivo, es decir, en el País donde recibió la atención. El plazo para presentar dicha documentación, es de 90 días desde la emisión de la factura.
- 11) PRESTACIONES DENTALES (PAD): Podrán acceder a la bonificación de los tratamientos contemplados en los PAD de prestaciones dentales los beneficiarios que tengan entre 12 años y 17 años 11 meses 29 días, que presenten caries de una o más piezas dentales. Los códigos FONASA de los PAD sujetos a cobertura son: 2503001, 2503002, 2503003, 2503004, 2503005 y 25-03-006. La cobertura se entregará vía reembolso.
- 12) MEDICAMENTOS E INSUMOS POR URGENCIA: Corresponde a la cobertura de medicamentos e insumos utilizados durante la atención médica recibida en un servicio de urgencia de una clínica u hospital.
- 13) PROCEDIMIENTOS: Se incluyen en este rubro los procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos efectuados o supervisados directamente por un médico cirujano. Además se incluyen los procedimientos de medicina transfusional llevados a cabo por tecnólogo médico con mención en banco de sangre.
- 14) HONORARIOS MÉDICO QUIRÚRGICOS: Corresponde a la cobertura de los honorarios de la totalidad del equipo médico participante en la cirugía (cirujano, médicos ayudantes, anestesista y arsenalera). Esta cobertura incluye la visita preanestésica, las acciones efectuadas en el pabellón quirúrgico y la atención postoperatoria directamente derivada de ella, hasta por 15 días.
- 15) KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA: Se cubrirán exclusivamente prestaciones de este tipo destinadas al tratamiento de patologías recuperables, con carácter curativo, otorgadas por profesionales kinesiólogos o médicos fisiatras, por indicación de un médico tratante.
- 16) PABELLÓN AMBULATORIO: Procede esta cobertura cuando se utiliza un pabellón o sala de procedimiento para llevar a cabo las prestaciones que en el Arancel Consalud se asocian a los códigos adicionales 1 al 4.
- 17) BOX AMBULATORIO: Corresponde a la utilización de cualquier acomodación dentro de un establecimiento clínico (cama, sillón, camilla, etc.) en forma transitoria (1 a 4 horas) con fines de
- 18) CONSULTA/TRATAMIENTO PSIQUIATRIA Y/O PSICOLOGIA: Corresponde a la consulta efectuada por un médico, especialista o no, con ocasión de la presencia de síntomas o patología clasificados dentro de los trastornos mentales o del comportamiento.
- 19) DÍA CAMA: La bonificación del día cama, tendrá como tope máximo la que corresponde al día cama individual estándar (habitación con baño privado de menor precio del prestador) y las diferencias de uso por habitaciones superiores (suite, departamentos u otras) serán de cargo del beneficiario.
- 20) CENTROS MÉDICOS REDSALUD: Excepto en centros médicos RedSalud Arauco.
- 21) CONSULTA MEDICA DE TELEMEDICINA EN ESPECIALIDADES: Considera las siguientes especialidades: Dermatología, Geriatría, Endocrinología, Neurología, Psiquiatría, Diabetología, y Nefrología.
- 22) PRESTACIONES CLÍNICA DE LACTANCÍA (PAD): Podrán acceder a la bonificación de los tratamientos contemplados en los PAD de prestaciones Clínica de Lactancía los beneficiarios (as) que tengan entre 0 a 6 meses, que presenten dificultades en el proceso de amamantamiento, en su contexto multidimensional. EL código FONASA del PAD sujetos a cobertura es: 2502020. La cobertura se entregará vía reembolso.
- 23) PRESTACIONES MAL NUTRICIÓN INFANTIL (PAD): Podrán acceder a la bonificación de los tratamientos contemplados en los PAD de prestaciones Mal nutrición Infantil los beneficiarios (as) que tengan entre 7 a 72 meses, que presenten malnutrición infantil. EL código FONASA del PAD sujetos a cobertura es: 2502021. La cobertura se entregará vía reembolso.

FIRMA DEL AFILIADO  VOMBRE: RUT: RECHA:	FIRMA REPRESENTANTE ISAPRE NOMBRE: RUT: FECHA:	







### QUINTA CONECTADA 08 15-QCON08-20

SELECCIÓN DE PRESTACIONES VALORIZADAS Valorizada al 01 de Julio del 2020

Dorrebot de Palellon o					al 01 de Julio del 2		
DORPICACIÓN   S   SONFICACIÓN   S   PRESTADORI   DORPICA de PRESISTO   SONFICACIÓN   S   PRESTADORI   DORPICA de PRESISTO   SONFICACIÓN   S   S   PRESTADORI   DORPICA de PRESISTO   SONFICACIÓN   S   S   PRESTADORI   DORPICA de PRESISTO   SONFICACIÓN   S   S   PRESTADORI   Alterica Inmediata Recien Nacido   90%   10.76%     Vista Nacional de Recien Nacido   90%   10.76%     Vista Nacional de Recien Nacido   90%   10.76%     Hourration Medicos   90%   90.95%   10.91%     Hourration Medicos   90%   90.95%   10.91%     Hourration Medicos   90%   90.95%   10.91%     Derecho de Presidios   90%   90%   80.85%     Hourration Medicos   90%			LIBRE EI			 A CIERTOS PRESTADO	-
Perceiva de Pacifica (		PRESTACIONES					NÚMERO DEL
Description & Pabellion of Honorarius Medicine			BONIFICACION	\$	BONIFICACION	\$ \$	PRESTADOR(E)
Honoration Medicos	$\overline{}$		000/	SIN TODE			
Disconarios Marinosa	H						
According Intended Services   90%   40.708   90%   28.696   90%   28.696   90%   28.696   90%   28.696   90%   30%   70%   90%   40.708   40.708   90%   40.708   40.708   90%   40.708   40.708   90%   40.708   90%   40.708   90%   40.708   90%   40.708   90%   40.708   90%   40.708   90%   40.708   90%   40.708   90%   40.708   90%   40.708   90%   40.708   90%   40.708   90%	H						
Visita Neonadologo	H						
PARTO POR CESAREA   Devecto de Phetelin 7   Honorarios Medicos   100	H						
Discretion de Patelolin 7   90% SIN TOPE   169-776   160-200   1	H		2070	20.070			
Binomarios Matrona   90%   169.476	H		90%	SIN TOPE			
APANICICETOMA POPE	H	Honorarios Médicos	90%	709.996			
Visita Neonatologo   99%   28.066	H	Honorarios Matrona	90%	169.476			
APENDECETOMA   POPULATION   P	H		90%	40.708			
Decetho de Pubellion 7   90% SIN TOPE   90% SIN T	H		90%	28.696			
Describe the Patholian S	H						
Develop to Pabellon 10   90%   SIN TOPE   90%   SIN TOP	H						
Decrebo de Pabellón 10	H		90%	682.868			
Part	H			271 F 277			
HISTERECTOMA TOTAL   Service of Pathellon S   90%   SIN TOPE	Ιl						
Part	Ιl		90%	1.303.192			
Derech de Fabelion 14   90%   3.818 1.07E   90%   3.848,468   90%   90%   3.848,468   90%   3.848,448   90%   3.848,448   90%   3.848,448   90%   3.848,448   90%   3.848,44	ا⊵ا		0004	SIN TODE			
Derech de Pabellon 14   90%   3.181.10PE   90%   3.484.68	뗑						
Derech de Pabellon 14   90%   3.181.10PE   90%   3.484.68	اذِا		2070	202.110			
Derech de Fabelion 14   90%   3.818 1.07E   90%   3.848,468   90%   90%   3.848,468   90%   3.848,448   90%   3.848,448   90%   3.848,448   90%   3.848,448   90%   3.848,44	ا≧ا		90%	SIN TOPE			
Derech de Pabellon 14   90%   3.181.10PE   90%   3.484.68	딠						
Derech de Pabellon 14   90%   3.181.10PE   90%   3.484.68	اق∣		2.270	2011.02			
EXTRACION TUMOR YO QUISTE ENCEFALICO   Derech of Pabellón 12   90%   SIN TOPE   90%   1.924.230	ᄞ		90%	SIN TOPE			
Derecho de Pabellón 12	H	Honorarios Médicos	90%	3.848.468			
Honorarios Médicios	H						
Medicina   Sala Cuna   90%   SIN TOPE	H						
Medicina   100%   SIN TOPE	H		90%	1.924.230			
Sala Cuna   90%   SIN TOPE   U.T.I. ADULTO   90%   SIN TOPE   90%   SIN	H		1000	271 F 275			
U.T.I. ADULTO	H						
U.T.I. PEDIATRIA   90% SIN TOPE   U.T.I. NEONATAL   90% 2.869.642   U.T.I. NEONATAL   90% 2.869.642   U.T.I. NEONATAL   90% 2.869.642   U.T.I. NEONATAL   U.T.I. NEONATAL   V.T.I. NEONA	H						
Consulta Medica Electiva Consultar (A)   90%   2.869.642	H						
Apendicectomia	H						
Apendicectomía   90%   2.869.642   90%   2.869.642   90%   2.869.642   90%   2.869.642   90%   2.869.642   90%   2.859.642   90%   2.859.642   90%   2.859.642   90%   2.859.642   90%   2.859.642   90%   2.859.642   90%   2.859.714   90%   2.295.714   90%   2.295.714   90%   2.295.714   90%   2.295.714   90%   31.566   90%   2.3585   90%   2.3585   90%   2.3585   90%   2.3585   90%   2.3585   90%   2.3585   90%   2.3585   90%	H		9070	SINTOLE			
Hospitalización Neumonia	H		90%	2.869.642			
Apendicectomía	H						
Hospitalización Neumonia	H						
Consulta Médica Electiva   90%   31.566	H		90%	2.295.714			
Consulta Médica Electiva	Ш		90%	2.295.714			
CONSULTA PSIQUÍATRICA (A)   90%   23.585     EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS     Hemograma   Estudio De Lípidos Sanguíneos   90%   10.580     Perfil Bioquímico   90%   14.369     Urocultivo   90%   3.164     Densitometria Osea   90%   6.176     Orina Completa   90%   3.164     Densitometria Osea   90%   64.094     Citodiagnóstico Corriente   90%   10.764     Estudio Histopatológico Corriente   90%   21.974     Estudio Histopatológico Corriente   90%   9.500     Electrocardiograma de reposo   90%   9.942     Electrocardiograma Doppler   90%   90.219     Gastrodudenoscopia   40%   88.324     Hemodiálisis con Insumos Incluidos   90%   88.324     Hemodiálisis con Insumos Incluidos   90%   88.324     Radiografía de Torax   90%   30.926     Radiografía de brazo, codo, muñeca   90%   37.492     Mangenafía Bilateral   90%   36.795     Radiografía de brazo, codo, muñeca   90%   43.331     Ecotomografía Abdominal   90%   43.331     Ecotomografía Ginecológica   90%   43.331     Ecotomografía Ginecológica   90%   7.590	$\equiv$						
Hemograma   90%   5.096	H						
Hemograma   Sudio De Lipidos Sanguíneos   90%   10.580   90%   10.580   90%   10.580   90%   10.580   90%   10.580   90%   61.76   90%   3.164   90%   3.164   90%   10.764   90%   10.764   90%   10.764   90%   21.974   90%   21.974   90%   9.500   90%   9.942   90%   90.219   90%   88.324   90%   88.324   90%   88.324   90%   88.324   90%   88.324   90%   88.324   90%   88.323   90%   30.926   90%   37.492   90%   37.492   90%   36.795   88.301   90%   37.492   90%   36.795   90%   30.936   90%   22.933   90%   22.933   90%   22.933   90%   7.590   90%	H		90%	23.585			
Estudio De Lípidos Sanguíneos   90%   10.580   90%   14.369   14	H		000/	5.00.5			
Perfil Bioquímico	Ιl						
Urocultivo	Ιl						
Orina Completa   90%   3.164   90%   64.094	Ιl						
Densitometría Ósea	Ιl						
Citodiagnóstico Corriente   90%   10.764	Ιl						
Estudio Histopatológico Corriente   90%   21.974	Ιl						
Exploración Vitreorretinal   90%   9.500	ا ا						
Radiografía de Tórax   90%   37.492	ا≳ٍا	Exploración Vitreorretinal					
Radiografía de Tórax   90%   37.492	尚	Electrocardiograma de reposo	90%	9.942			
Radiografía de Tórax	님	Ecocardiograma Doppler					
Radiografía de Tórax   90%   37.492	릵						
Radiografía de Tórax	뗼						
Radiografía de Tórax	≩		90%	30.926			
Mamografía Bilateral   90%   36.795			0004	27.4021			
Radiografía de brazo, codo, muñeca   90%   15.475	Ιl						
Tomografía Axial Computarizada   90%   104.973	Ιl						
Ecotomografía Abdominal   90%   43.331	Ιl						-
Ecotomografía Ginecológica 90% 22.933  MEDICINA FISICA  Ejercicios Respiratorios (A) 90% 7.590	Ιl						
MEDICINA FISICA  [Ejercicios Respiratorios (A) 90% 7.590]	Ιl						
Ejercicios Respiratorios (A) 90% 7.590	Ιl		7070	44.933			
	Ιl		90%	7.590	T		
1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Ιl	Reeducación Motriz (A)	90%	4.477			

- (A) : Prestación sujeta al siguiente Tope Anual :
- (B) : El tope de medicamentos se aplica por evento/beneficiario.
- (C) : Reajustabilidad:

Los valores contemplados en esta cartilla fueron calculados al 01 de Julio del 2020, por lo que podrán experimentar variaciones de acuerdo al mecanismo de reajustabilidad contemplado en su contrato. En la especie, el Arancel en pesos se reajustara el 01 de Abril del 2021 Las prestaciones en U.F. se actualizarán al valor oficial registrado por dicha unidad el último día del mes anterior a la fecha en que se benifica le mestración.

(\*) 90 % SIN TOPE Clínica Red Salud Providencia, Red Salud Santiago, Clínica Red Salud Valparaiso, Clínica Bupa Reñaca, Clínica Los Carrera, Clínica Ciudad del Mar, Clínica Dávila, Hospital Clínico Universidad de Chile. 70% SIN TOPE Clínica Red Salud Vitacura y Clínica Bupa. 55% SIN TOPE Otros y Prestadores Nuevos.

SILV TOTE OHO:	s y Prestadores Nuevos.		
	Fecha	Firma Afiliado	Firma Consalud